

Píldora de conocimiento...

Si estás interesado en hacer prácticas en el extranjero, a continuación, te indicamos como conseguir un Seguro, Tarjeta Sanitaria Europea e información adicional.

Esta información va dirigida a estudiantes interesados en realizar prácticas en el extranjero;

- Tanto en empresas españolas con sede en otro país,
- como en empresas en el extranjero.

MARCO LEGAL DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS (RESUMEN)

ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

EMPRESA	MARCO LEGAL	FISCALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
ESPAÑOLA	Marco legal nacional (RD.592/2014 + RD.1493/2011) Marco legal extranjero ¹	Empresa y estudiante² sujetos a las obligaciones fiscales de <u>España y del país extranjero.</u>	<u>Con bolsa económica:</u> Empresa³: alta T.G.S.S. (RD.1493/2011) + notificación desplazamiento del alumno al extranjero a la TGSS (TA300). <u>Sin bolsa económica:</u> Empresa: No alta en T.G.S.S. Estudiante: Puede solicitar reconocimiento TAS.2865/2003⁴ UMH requiere al estudiante una póliza de seguro (TSE y/o privado).
EXTRANJERA	Marco legal nacional (RD592/2014) Marco legal extranjero ¹	Empresa: sujeto fiscalidad del país extranjero. Estudiante²: sujeto a fiscalidad española y del país extranjero.	<u>Independientemente de la bolsa de trabajo:</u> Empresa: No alta en TGSS Estudiante: Puede solicitar reconocimiento de su estancia con TAS 2865/2003³ UMH requiere al estudiante una poliza de seguro (TSE y/o privado).

Píldora de conocimiento...

ESTANCIA EN ESPAÑA			
EMPRESA	MARCO LEGAL	FISCALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL
ESPAÑOLA	(RD.592/2014+ RD.1493/2011)	Empresa y estudiantes sujetos a fiscalidad española	<u>Con bolsa</u> : alta TGSS (RD.1493)+ Seguro UMH. <u>Sin bolsa</u> : No alta TGSS + Seguro UMH

1. Dependiendo del país, puede existir la obligación de elaborar un contrato paralelo que cumpla con el marco legal en el país de destino.
2. Depende de la residencia fiscal del estudiante. El estudiante deberá informarse en Hacienda de la fiscalidad que le es de aplicación, tanto en España (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) como en el país de destino.
3. Será responsabilidad de la empresa siempre y cuando, esta sea el ente pagador. En el caso de que no coincidan las dos figuras, la responsabilidad recae sobre el ente pagador.
4. Solo cotiza para Jubilación, Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia. La cotización puede realizarla el individuo o un tercero. Se tramita en la D.P. de la TGSS de Madrid, antes del inicio de la estancia.

Si sales a realizar prácticas o una actividad internacional **debes hacerte un seguro privado de accidente y responsabilidad civil**, entre otras ventajas estos seguros incluye la repatriación (**esperando que nunca se use**).

La UMH te proporciona información de seguros de accidentes y asistencia médica al que te podrás adherir.

Pueden adquirir este seguro;

- Estudiantes de la UMH:
 - Estudiantes de la UMH en programas de estudios en el extranjero.
 - Estudiantes de Universidades del extranjero pertenecientes a programas de estudio en la UMH que, voluntariamente, se adhieran al Seguro y paguen la correspondiente prima al Tomador.
- Igualmente podrá ser Asegurado, cuando así lo desee y pague al Tomador la correspondiente prima,
 - Cualquier persona, perteneciente a la UMH, en su calidad de personal docente y/o investigador (PDI), de administración y servicios (PAS) que, igualmente se encuentre en un programa internacional de la Universidad.

Más información en;

seguros@baraka2012.com

<http://ventajas.umh.es/2014/10/27/seguro-de-accidentes-cum-laude-movilidad/>

Píldora de conocimiento...

Puedes consultar otras aseguradoras en:

<http://internacional.umh.es/movilidad/estudiantes/erasmus/erasmuspracticaticas/>

Además, te invitamos a conseguir **la Tarjeta Sanitaria Europea (gratuita)**, **consulta si puedes acceder a ella**, permite acceder a la atención sanitaria pública durante tu estancia en el extranjero, para ello, deberás completar este formulario y en pocos días te llegará a casa;

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000

IMPORTANTE – La tarjeta sanitaria europea:

- no es una alternativa al seguro de viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada ni costes tales como el vuelo de regreso a tu país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias,
- no cubre tus gastos si viajas con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico,
- no garantiza la gratuidad del servicio. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en un país son gratuitos pueden no serlo en otros países.

Más información en;

<http://ec.europa.eu/social/>